



**RESOLUCIÓN N°10 - 2022**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Realizada con fecha 17 de febrero de 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el Jueves 17 de febrero de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 7 lo siguiente:** *Conocimiento, análisis y aprobación del informe de liquidación del ejercicio fiscal 2021 y su reforma, mismo que será incorporado al Presupuesto Institucional vigente, de conformidad al Artículo 2 de la Ordenanza del Presupuesto General Municipal y su anexo para ejercicio fiscal 2022, del GAD Municipal de Pablo Sexto*

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE”, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, determina lo siguiente: “Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código”.

**Que,** el Art. 256 inciso segundo Ibídem establece que: Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que,** la disposición normativa que consta en el Art. 264 del COOTAD, da a conocer lo siguiente: “Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservaran su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto”.

**Que,** en el Art. 265 de mencionado cuerpo Normativo, establece el plazo de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, liquidación que deberá ser entregado al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado.





**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada con fecha 17 de febrero de 2022, de conformidad al Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, con la votación a favor de los señores Ediles: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Elio Gualpa, Sra. Claudia Juela, Sr. Cristhian Poma, Sr. Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González. *Se Resuelve lo siguiente por unanimidad:*

**RESUELVE:**

1. Dar por conocido y aprobar en primera instancia la primera reforma del presupuesto institucional vigente; en la que consta el informe de liquidación del ejercicio fiscal 2021 y su reforma. Se autoriza que estos recursos sean incorporados al presupuesto institucional del año 2022, de conformidad al Art. 2 de la Ordenanza de Presupuesto General y su anexo, para el ejercicio fiscal 2022, del GAD Municipal de Pablo Sexto.
2. El Concejo Cantonal de Pablo Sexto prioriza la ejecución de obras de distribución en la cedula de gastos, por ende, autorizan que los recursos destinados para el proyecto denominado: "*Expresiones y manifestaciones Culturales del Carnaval 2022*", sean utilizados para la ejecución de la II fase del Parque Cultural "*Las Tolitas*".
3. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, el Informe Económico N° 01-DAF-GADMPS-2022, presentada por la economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera del GADMPS, en la que consta la primera reforma de suplementos de ingresos, gastos y trasposos del presupuesto institucional vigente, según la liquidación aprobada, para su análisis y emisión de las recomendaciones correspondientes.

Pablo Sexto a, 17 de febrero de 2022

Certifica para los fines legales pertinentes en dos (2) fojas útiles:

  
Abg. Esthela Alejandra Peláez Aucay  
Secretaria del Concejo Municipal de Pablo Sexto

